

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001668 DE 2008

30 ABR 2008

"Por medio de la cual se suspende temporalmente el tránsito de embarcaciones en el Río Cauca Sector: La Virginia - La Unión - Buga, para realizar la XV Versión de la Travesía del Río Cauca".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Literales c) y e) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del Artículo 2º de la Ley 105 de 1993, por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de las vías fluviales.

Que la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación y a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el señor Hector Velez Uribe, Presidente del evento, mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2008, solicita autorización para realizar del 1º al 4 de mayo de 2008, la XV Versión de la **TRAVESÍA DEL RÍO CAUCA**, cuyo evento se desarrollará en el Río Cauca sector La Virginia - la Unión - Buga.

Que la importancia y trascendencia del evento deportivo y el hecho de querer buscar la reactivación turística y la oportunidad de proyectar la imagen de Colombia, hace que se considere de interés nacional.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas en la realización de la XV Versión de la **TRAVESÍA DEL RÍO CAUCA**, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, haciéndose necesario suspender el tránsito de embarcaciones en el río Cauca sector La Virginia - la Unión - Buga.

"Por medio de la cual se suspende temporalmente el tránsito de embarcaciones en el Río Cauca Sector: La Virginia - La Unión - Buga, para realizar la XV Versión de la Travesía del Río Cauca".

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente el tránsito de las embarcaciones en el río Cauca sector La Virginia - la Unión - Buga, del 1º al 4 de mayo de 2008, durante las horas del evento, para realizar la XV Versión de la **TRAVESÍA DEL RÍO CAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Federación Colombiana de Triatlón, deberá coordinar con las diferentes Autoridades Civiles y Militares para implementar las medidas de seguridad y con los medios para la difusión amplia del evento deportivo.

ARTÍCULO TERCERO: El Ministerio de Transporte a través del funcionario asignado a la Inspección Fluvial de Calima - Salvajina, verificará la señalización y las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta para la realización del evento deportivo y comunicará a esta Entidad cualquier irregularidad que afecte dichas condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ABR 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: José Luis Duarte, Miguel Rodríguez
Revisó: David Becerra, María Teresa Huertas
V.B: Antonio José Serrano, Jefe Oficina Jurídica
30/04/2008